

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 04 DE ABRIL DE 2.013

En Santa Cruz de Mudela, a 4 de abril de 2012., siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D. Alvaro Gracia Fernández y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** . Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (21.03.13)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 21.03.13, con la subsanación del error presentado por CORCYMA, S.L., respecto a la equivocación al cumplimentar el domicilio de la **obra nº expediente nº 15/13 cuya promotora es D^a J.E.C.**, en la que aparecía C/ General Serrano, 34, cuando debía aparecer C/ Párroco Antonio Pardo, 59, quedando el acuerdo subsanado, de la siguiente manera:

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

2º.- Nº de Expediente 15/13, a D./D^a. J.E.C., vecino/a de esta localidad, para picado de paredes, enlucirlas, limpieza de tejados y sustitución de ventanas en el inmueble sito en **Calle Párroco Antonio Pardo, 59** de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.700 €, habiendo abonado 67,50 €, en concepto de ICIO y 16,20 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

*Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*

*El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.*

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Tras ello, procede su transcripción literal en el Libro de Actas correspondiente.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la comunicación remitida desde el **Área de Cultura, Deportes y Juventud, de la Excma. Diputación de Ciudad Real** en el que nos informan de la publicación de la Convocatoria de subvenciones 20.13, para Ayuntamientos con Universidades Populares, con más, menos o igual a cinco años de funcionamiento.

Asimismo acuerda remitir copia de la misma a la Concejala de Cultura y a la Universidad Popular municipal

2º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del requerimiento de subsanación por parte del **Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación** para el envío de documentación del expte. DPCR2012/20312, correspondiente a solicitud convocatoria subvención EELL: Ayuntamiento Santa Cruz de Mudela.

Asimismo dará cuenta de ello al departamento correspondiente.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido desde el **Servicio Público de Empleo Estatal**, en Ciudad Real, mediante el que se nos informa de la preasignación de subvención de 25.300,08 €, para contratación de 8 trabajadores durante 3 meses, así como de la documentación que debe aportarse junto con la solicitud.

4º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del listado cobratorio del periodo correspondiente al primer trimestre de 2013, remitido por la empresa **AQUALIA, S.A.**

5º.- A la vista del informe remitido por **AQUALIA, S.A.**, correspondiente al funcionamiento de la EDAR de nuestra localidad, durante el primer trimestre de 2.013.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, remitir copia de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana así como a la Dirección General de Calidad Ambiental, a los debidos efectos.

6º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución adoptada por los **Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Ciudad Real**, sobre la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la expropiación forzosa por el proyecto denominado: LAT 132 VALDEPEÑAS-SANTA CRUZ DE MUDELA, en nuestro Término municipal.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la instancia y documentación presentada por **D. K.H.** vecino de Moral de Calatrava, en solicitud de un puesto en el mercadillo de nuestro municipio, para venta de textiles.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de bisutería y complementos, en la explanada del Parque Municipal, puesto nº 56 (antes de J.M.V) con una ocupación de 10/12 metros, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.
- La licencia se concede para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, prorrogándose automáticamente si así procede, con carácter personal e intransferible.
- El pago de la licencia se realizará dentro de los diez días primeros al periodo de autorización.

2º.- Por parte de **D. J.M.V.**, vecino de Valdepeñas, se presenta escrito en el que renuncia a partir de este año, al puesto fijo de mercadillo nº 56 B que tenía adjudicado, en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno queda enterada y acepta la renuncia instando a los departamentos oportunos a que comprueben si mantiene alguna deuda pendiente con este Ayuntamiento al respecto.

3º.- Por parte de la Oficina Local de Correos y Telégrafos sita en Plaza de la Constitución, se nos remite instancia solicitando un pequeño contenedor para poder recepcionar pilas usadas y entregar después a RSU para su reciclaje.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar que en el Ayuntamiento hay colocado un contenedor de pilas, al igual que en otras dependencias municipales, y dado que la colocación de un nuevo contenedor en el edificio de correos, conlleva costes económicos adicionales, deberá ser Correos quien sufrague los mismos.

4º.- Desde la **Asociación Ayúdale a Caminar**, con sede en Madrid, se nos solicita ayuda económica simbólica para contribuir a los programas de ayuda humanitaria y social para personas con discapacidad que vienen desarrollando.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder una ayuda de 30 €, sintiendo no poder colaborar en mayor medida. Del presente acuerdo se dará copia a la intervención municipal para que proceda a tal efecto.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 16/13, a Bodegas Fernando Castro, S.L., con domicilio social en esta localidad, para tirar muralla y hacer muro de fábrica de bloque de hormigón así como para colocación de portada en el inmueble sito en Calle Cristo 2 y 4 de esta localidad, declarando un presupuesto de 6.620 €, habiendo abonado 165,50 €, en concepto de ICIO y 39,74 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 11/13, a D./Dª. M.S.L., vecino/a de esta localidad, para quitar bañera y sustituirla por plato de ducha, así como para cambiar pavimento del patio en el inmueble sito en Calle Baja, 6 de este municipio, declarando un presupuesto de 3.586 €, habiendo abonado 89,65 €, en concepto de ICIO y 21,52 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 17/13., a D./Dª. V.T.H, vecina de esta localidad, para abrir puerta en fachada, cambiar chapa de zinc del tejado por chapa sándwich y para reforma de la chimenea del inmueble sito en Travesía C/ Prado, 2 (Calle A) de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.300 €, habiendo abonado 57,50 €, en concepto de ICIO y 13,80 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorable técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2º.- Por parte de **D/Dª. A.V.C.**, vecino/a de esta localidad se presenta solicitud de licencia de primera ocupación para el **inmueble sito en Calle Sur, 11** de esta localidad, cuya licencia de obras fue concedida el 4 de octubre de 2.006.

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal por unanimidad acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada por el Sr. V., con el siguiente detalle:

Inmueble sito en Avenida Sur nº 11 destinado a vivienda unifamiliar de 2 plantas con garaje.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES.

1º.- Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento como Comunicación Previa de apertura o entrada en funcionamiento de la actividad destinada a **GIMNASIO**, ubicada en Calle San Sebastián, 26 de esta localidad, a instancias de **Dª B.M.M.**, relacionada con el expediente de licencia de obras nº 87/12 al que se incorpora Proyecto de reforma y ampliación de edificio comercial para actividad de Gimnasio en planta baja y almacén en planta alta.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal, así como la documentación obrante en el expediente 20/12, por unanimidad acuerda tomar conocimiento del inicio de actividad destinada a Gimnasio en Calle San Sebastián, 26, a nombre de Dª B.M.M. con un **aforo máximo de 19 personas** y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos municipales, las labores de inspección y comprobación que procedan.

2º.- Encontrándose en tramitación la **licencia de actividad nº 41/13** para Planta de Recogida, Tratamiento y almacenamiento de Aceites Vegetales, a ubicar en Avda. Mártires nº 60, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, comunicar a la Titular Doña N.P.C, que por la posibilidad de originar daños al medio ambiente y/o causar molestias y/o producir riesgos a personas y bienes, queda en suspenso la tramitación del procedimiento de concesión de licencia, así como el cómputo del plazo para resolver, hasta tanto no se reciba el Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre necesidad o no, de sometimiento del proyecto a evaluación ambiental.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista de los dos escritos presentados por **D. J.A.G.V.**, en representación de **CORCYMA, S.L.**, en los que solicita por un lado, autorización para realizar excavación de catas en el camino denominado "pozo negro" y por otro, informe técnico ó certificado que acredite que transcurre cableado soterrado en ese mismo camino, todo ello para acompañar como prueba en el Juicio Verbal nº 750/2012 del procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Valdepeñas, en el que la citada empresa figura como parte.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, poniéndose a disposición del Juzgado, en caso de que le sea requerido mediante auxilio judicial.

2.- Por parte del **Electricista municipal** se presenta informe en el que se indica que se visitó la zona del Cerro de la Cabezuela, donde el Guarda Rural observó situación de peligro en un cuadro eléctrico y una vez allí se reinstalaron provisionalmente las puertas rotas del armario en cuestión y se señaló la zona con advertencias de peligro eléctrico , a la vez que se comunicó telefónicamente a la empresa suministradora, quien deberá reparar los daños ó bien comunicarlo al propietario, si este es un particular para que lo repare.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe.

3.- A la vista del informe emitido por el **Guarda Rural** en el que se nos comunica y presenta fotográficamente los problemas de encharcamiento de la parcela nº 32 del polígono 41, propiedad de D.V.T.de la R., desde que se hicieron las obras de la Autovía, apareciendo en éstos una laguna cuando llueve, ya que los terraplenes de la Autovía hacen de dique y el agua no tiene salida.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir copia del informe a la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (Demarcación de Carreteras) a fin de que se busque una solución.

4.- A la vista del informe emitido por el **Guarda Rural** en el que se nos comunica y presenta fotográficamente los deterioros que presenta en sus bordes la carretera que une Bazán con Santa Cruz de Mudela, agravados con las últimas lluvias caídas.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda remitir copia del informe a la empresa que realizó la obra TRAGSA, así como a la Consejería de Fomento, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Viso del Marqués, a los efectos de que los técnicos directores de la obra giren visita de inspección y elaboren los informes pertinentes a los efectos de responsabilidades y subsanación de defectos.

5.- A la vista de la solicitud presentada por el vecino **D. A.A.P.**, respecto al pintado de amarillo del bordillo de la cochera sita en Calle La Roja, 22, debido a los problemas que tiene para acceso y salida a la misma.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Policía Local, acuerda que se de traslado a los operarios de servicios múltiples municipales, para que procedan al pintado de una línea amarilla continua de 4 metros, en el inmueble en cuestión (La Roja, 22).

6.- A la vista del informe presentado por la policía local sobre propuestas a llevar a cabo con campañas de prevención en distintas áreas municipales (robos en viviendas, casas de campo, estafas telefónicas o de otro tipo, animales peligrosos, etc.).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad emplazar al Cuerpo de policía para celebrar una reunión de trabajo con el fin de organizar dichas campañas, el **martes, 9 de abril, a las 18 horas**, en este Ayuntamiento.

7.-Vista la denuncia emitida por los Agentes Medioambientales de la Consejería de Agricultura remitidas al Ayuntamiento por ser la Administración competente en lo que se refiere a vertidos de aguas residuales, referida a Hotel **Restaurante Las Canteras (A-4 pk. 220)** vertido de aguas residuales incontroladas en el arroyo "Barranco de Olaya"

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de los vertidos de aguas residuales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata del vertido por no contar con las instalaciones adecuadas de modo que el vertido de sus aguas residuales a cauce público, se encuentre en las condiciones adecuadas para la no afectación al medio ambiente, debiendo ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la Red de Alcantarillado, mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

Segundo.- Requerir al titular de la actividad Sr. E.F. la presentación en el Ayuntamiento de la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tercero.- Solicitar al Técnico municipal y al guarda municipal, que giren visita de inspección a las instalaciones, a los efectos de emisión de informe según lo recogido en los arts.32 y ss de la Ordenanza Municipal, a los efectos de proceder a la regularización del vertido.

Cuarto.- De no cesar de forma inmediata en el vertido y presentar la documentación requerida, se iniciará un procedimiento sancionador regulado en la Ordenanza Municipal de Vertidos, por infracción grave o muy grave, pudiendo corresponderle una sanción de 5.000 a 250.000 €.

8ª.- Vista la denuncia emitidas por los Agentes Medioambientales de la Consejería de Agricultura remitidos al Ayuntamiento por ser la Administración competente en lo que se refiere a vertidos de aguas residuales de la industria **conservera "La Abuela Cándida" (A-4 pk 217)** vertido en el arroyo "arbañales" de aguas residuales de la empresa de productos cárnicos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de los vertidos de aguas residuales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata del vertido por no contar con las instalaciones adecuadas de modo que el vertido de sus aguas residuales a cauce público, se encuentre en las condiciones adecuadas para la no afectación al medio ambiente, debiendo ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la Red de Alcantarillado, mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

Segundo.- Requerir al titular de la actividad Conservas Huertas Muñoz SL, la presentación en el Ayuntamiento de la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tercero.- Solicitar al Técnico municipal y al guarda municipal, que giren visita de inspección a las instalaciones, a los efectos de emisión de informe según lo recogido en los arts.32 y ss de la Ordenanza Municipal, a los efectos de proceder a la regularización del vertido.

Cuarto.- De no cesar de forma inmediata en el vertido, se iniciará un procedimiento sanción por infracción grave o muy grave Ordenanza Municipal de Vertidos, pudiendo corresponderle una sanción de 5.000 a 250.000 €.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vistos los presupuestos solicitados a diversas empresas para el próximo suministro de plantas y árboles variados que este Ayuntamiento necesita:

JARDIN-FLOR	2.885,85 € (IVA incluido)
ATCA D^a REMEDIOS CAÑAVERAS RODERO	2.400,00 €. (IVA incluido)

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda adjudicar el suministro de plantas a A.T.C.A. (Asesoría Técnica en cultivos agrícolas D^a Remedios Cañaveras Rodero), por presentar la oferta más ventajosa. De este acuerdo se dará traslado a ambas empresas.

2º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al Técnico municipal, para que encargue el suministro de dos carteles de calle, par la CALLE DOS DE MAYO.

De igual manera se le requiere para la adquisición de señales de tráfico de prohibido aparcar por quincenas.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Visto el oficio recibido del Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don JL. C. B., contra el Ayuntamiento (procedimiento ordinario 46/2013)

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Remitir el expediente administrativo al Jdo. Contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real (procedimiento ordinario 46/2013) en el plazo de veinte días

Segundo.- Notificar en los cinco siguientes días a la adopción de este acuerdo, a la Mercantil Hermanos Huertas Castellanos SL, y a la compañía MAPFRE con la que el Ayuntamiento tiene contratada la Responsabilidad Civil, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- Que se entienda como personado al Ayuntamiento con el envío del expediente administrativo.

Cuarto.- Que el Juzgado, tras el examen del expediente administrativo, declare no haber lugar a la admisión del recurso por constar de modo inequívoco y manifiesto que no existe inactividad del Ayuntamiento, ni desestimación por acto presunto de la Reclamación administrativa interpuesta en base al art. 120 de la LRJ-PAC, ya que aún entendiéndose que se trata de un Recurso de Reposición, el mismo fue resuelto y notificado de forma expresa al interesado, con lo que el SUPPLICO se formula contra una inexistente desestimación de acto presunto.

2ª.- Vistos los oficios recibidos del **Jzdo. Contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real**, sobre recursos contenciosos-administrativos interpuesto por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., contra el Ayuntamiento (**procedimientos ordinarios 65/2013 y 66/13**)

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Juzgado la acumulación de ambos procedimientos en un único proceso, ya que las pretensiones que se deducen de ambos están en íntima relación por tratarse en ambos casos, de peticiones de supuesto déficit tarifario de dos servicios gestionados por la misma empresa concesionaria (AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.), vinculándose la prórroga del contrato de concesión de la gestión del servicio domiciliario de agua potable (de 02.02.2000), directamente al contrato de depuración de depuración.

Segundo.- Remitir los expedientes administrativos al Jdo. Contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real (procedimiento ordinario 46/2013) en el plazo de veinte días

Tercero.- Que se entienda como personado al Ayuntamiento con el envío del expediente administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,
Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

